

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 1980

Núm. 44

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se prohíbe la entrada de menores de dieciséis años en salas de fiesta o bailes y otros establecimientos.

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de septiembre de 1966 prohíbe la entrada y permanencia de menores de dieciocho años en salas de fiesta, bailes y otros establecimientos en que pueda padecer su moralidad.

Como quiera que este límite de edad se fijó teniendo en cuenta que la mayoría de edad estaba establecida por el Código Civil en veintiún años, y en la actualidad el artículo 12 de la Constitución y el Real Decreto-ley 33/1978, de 16 de noviembre, han fijado esta mayoría en los dieciocho años, se considera procedente, de acuerdo con las motivaciones que se recogen en esta última norma como justificativas de la modificación, rebajar asimismo el límite de edad para la entrada de menores en aquellos locales.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14, 3, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda prohibida la entrada y permanencia de menores de dieciséis años en las salas de fiesta, discotecas, salas de baile y establecimientos análogos, así como en aquellos en donde se sirvieran y consumieran bebidas alcohólicas.

Art. 2.º En los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán figurar letreros colocados en sitios visibles del exterior, como taquillas y puertas de entrada, y en el interior de

los mismos, con la leyenda: "Prohibida la entrada de menores de dieciséis años". Esta misma prohibición debe quedar también expresada en los carteles, folletos, programas o impresos de propaganda de los referidos establecimientos.

Art. 3.º Los dueños o encargados de los referidos locales, por sí mismos o por medio de sus porteros o empleados, deberán impedir la entrada a los menores de dieciséis años y proceder a su expulsión cuando se hayan introducido en aquéllos, requiriendo la intervención de las Fuerzas de Seguridad si fuese necesaria.

Art. 4.º Las personas señaladas en el artículo anterior, cuando tuviesen dudas sobre la edad de los menores que pretendan tener o hayan tenido acceso a los referidos locales, deberán exigir la presentación del documento nacional de identidad de los interesados para acreditar y justificar aquélla.

Art. 5.º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas por las autoridades gubernativas, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente.

La reincidencia en la comisión de faltas contra lo dispuesto en la presente Orden podrá dar lugar a la suspensión temporal o a la revocación definitiva de la autorización gubernativa de funcionamiento del local.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de septiembre de 1966.

Madrid, 31 de enero de 1980.

IBAÑEZ FREIRE

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 37, del día 12 de febrero de 1980.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 26

MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO

Por escrito de fecha 18 de enero de 1980, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación del Ayuntamiento de Toreno de fecha 28 de diciembre de 1979, sobre:

—Creación con carácter excepcional de una plaza de Administrativo de Administración General. Subgrupo de Administrativos de Administración General. Nivel de Proporcionalidad: 6.

—Amortización de una plaza vacante de Auxiliar.

Vistos los artículos 29.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y 5.3 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente las modificaciones de plantilla que se han solicitado”.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 18 febrero 1980.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Inspección Provincial de Trabajo

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 401/79 a la Empresa M.ª Pilar González Herrero, con domicilio en calle Linares, 23 - 2.º C. Valladolid.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, M.ª Pilar González Herrero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—Fernando Galindo Meño. 799

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 2/80 a la Empresa Añuri, S. A., con domicilio en carretera León-Benavente, Km. 6.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Añuri, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—Fernando Galindo Meño. 799

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 3/80 a la Empresa Francisco González Gutiérrez, con domicilio en C.ª León - Zamora, Km. 6. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisco González Gutiérrez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—Fernando Galindo Meño. 799

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.559.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Benito de la Puente Aller, con domicilio en la calle República Argentina, núm. 34-3.º-C. de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de LAT a 13,8 kV. y C. T. de 100 KVA. en Villaquilambre; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Benito de la Puente Aller, la instalación de una LAT a 13,8 kV. y C. T. de 100 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., con conductores de al-ac. de 31,1 mm.² (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503 y 1507, cadenas de dos elementos y ARVI-22, y apoyos de hormigón armado, con crucetas metálicas, con origen en la línea de Iberduero, S. A., al C. T. de El Caminón, con 836 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre pórtico de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 13,2/20 kV. 398-230 V., que se instalará en la finca del peticionario sita en la margen derecha de la carretera León-Collanzo, Km. 4, en el término de Villaquilambre (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 4 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

727

Núm. 293.—1.260 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.915.—R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S.A., la instalación de línea a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con cable subterráneo de aluminio de 3x150, 12/15 kV., enterrado a 1,20 metros de profundidad, con una longitud de 450 metros desde el Centro Transformación de Castro Uría a la torre metálica de la línea a San Esteban, discurriendo su trazado por la carretera del Canal Bajo del Bierzo en Ponferrada (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

735

Núm. 296.—1.300 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340 - Expte. 23.653.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una LSAT a 15 kV. y

C. T. (dos) de 630 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una LSAT a 15 kV. y dos C. T. de 630 KVA. en Ponferrada, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 kV., trifásica con conductor de aluminio de 3 x 95 mm.², aislamiento 12/20 kV. con una longitud de 660 metros entre el Centro de Transformación de Comandante Manso, hasta un centro de transformación de tipo caseta, con dos transformadores trifásicos, de 630 KVA. tensiones 15 kV./400/230 V., cada uno de ellos que se instalarán en la calle del Cobre (Avda. La Plata), continuando hasta el actual centro de transformación de la sierra de Venancio, de la calle del Carbón, teniendo su trazado la línea por la Plaza del Comandante Manso, Calle Capitán Cortés, Ramón González Alegre y del Cobre y Avda. de Portugal, de la ciudad de Ponferrada (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

728 Núm. 294.—1.520 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 24.186.—R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la

que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una LAT a 20 kV. y C. T. de 100 KVA. en Valderas; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A., Distribución León, la instalación de una LAT a 20 kV. y un Centro de Transformación de 100 KVA. en Valderas, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica de un solo circuito a 13,2 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 31,1 mm² (LA-30), aisladores de vidrio ESA 1507, en cadena de dos elementos y cerámicos CP-10 y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas Nappe-Voute, con entronque en la línea al C.T. de Aguas de Valderas, con una longitud de 261 metros, cruzándose línea de la Compañía Telefónica Nacional de España y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 13,2 kV/230-230-133 V., que se instalará junto al depósito de aguas en Valderas (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

730 Núm. 289.—1.520 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.580.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y dos centros de

transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Huarte y Compañía, S.A., con oficinas en La Magdalena (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Viaducto de Oblanca de la autopista Campomanes-León, en Mallo de Luna y Mirantes de Luna (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de suministro de energía eléctrica a las obras.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. LA 28, de 32-97 mm², con aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado y metálicos MADE tipos Pino y Acacia, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A., Central de Mora a Lén-cara (A-75), en Mora de Luna, con una longitud de 1.567 metros hasta el apoyo número 9, continuando la línea en una longitud de 393 metros, con conductor tripolar Seangar-Hergate-ne-M, de aluminio de 3 x 25 mm², con aislamiento de polietileno para 12/20 kV., en un vano posado en el fondo del embalse de Barrios de Luna y enterrado en la parte no sumergida, finalizando en las proximidades del Km. 15/4, margen izquierda de la carretera C-633 en Mirantes de Luna, alimentándose dos centros de transformación de tipo intemperie derivados de los apoyos 10-bis y 13, con transformadores trifásicos de 315 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.775.696 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 16 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

731 Núm. 295.—1.380 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.587.—R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instala-

ción eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, calle León XIII y Ramón Álvarez de la Braña.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en los sectores citados.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV (20 kV), de 8 metros de longitud en doble circuito con conductor tipo PPFV, de cobre de 3 x 95 mm², derivada del circuito número 5 "Aviación", discurrendo por la calle León XIII, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, alojado en un edificio de dicha calle y dotado de transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V. y otro puesto de transformación como reserva. Otra línea subterránea a 13,2 kV (20 kV), de 93 metros de longitud con doble circuito de cable tipo P-3-PFV de 3 x 150 mm² de aluminio, derivada del circuito número 1 de la línea de Renueva, discurrendo por la calle Ramón Álvarez de la Braña de esta capital, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, situado en el sótano de un edificio de dicha calle, dotado de transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V. y un puesto de transformación de reserva.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.793.060 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

734 Núm. 282.—1.420 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.586.—R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instala-

ción eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Garrafe de Torío.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del suministro y atender el incremento en la demanda de suministro eléctrico.

d) Características principales: Cuatro líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1507, E-70, en cadenas de dos elementos, apoyos metálicos MADE, tipo Acacia y otros de hormigón armado, con crucetas metálicas Nappe-Voute, derivadas cuatro de ellas de la línea general de Iberduero, S.A., S.T.D. Navatejera-Vegacervera y la quinta de la línea a Villaverde de Arriba, con longitudes de 785 m. línea a Manzaneda de Torío, 915 m. a Ruiforco de Torío, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 50 kVA, tensiones 20/13,2 kV/398-230 V. Otra derivación de 1.229 metros, finalizando en otro centro de transformación de iguales características del anterior, que se instalará en Abadengo-Palacios de Torío, otra de 1.130 metros hasta Villaverde de Arriba, cruzándose el río Torío, carretera LE-311 de León-Collanzo, pKm. 17/574, 12/488, líneas eléctricas de diversas tensiones, camino del Valle, carretera Villanueva del Arbol a Manzaneda de Torío, pKm. 18/789 y 17/744 y 14/400, FC. de León-Matallana, pKm. 16/107 y línea de señalización del mismo, terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Garrafe de Torío en sus anejos de Manzaneda de Torío, Garrafe, Ruiforco, Palazuelo y Palacios de Torío y el de Villaverde de Arriba.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.637.357 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

733 Núm. 291.—1.680 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.568.—R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés del Rabanedo y León.

c) Finalidad de la instalación: Independizar el suministro de energía eléctrica de las zonas de Valverde de la Virgen y Trobajo del Camino.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 78,60 mm². LA-78, aisladores de vidrio ESA número 1507 (E-70), en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos MADE, tipo Acacia, con origen en la E.T.D. de Trobajo del Camino, con 1.222 metros de longitud con una derivación desde el apoyo número 2, a un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 10 kVA., tensiones 20/13,2 kV/398-230 V., que se instalará en el paraje "La Segadora" del término municipal de San Andrés del Rabanedo en su anejo de Trobajo del Camino, finalizando la línea en las proximidades del Km. 4 de la carretera León-Astorga, donde enlazará con la línea a Valverde de la Virgen. Otra línea de iguales características que la anterior de 600 metros de longitud, que enlazará en las proximidades del Km. 2/500 de la antes citada carretera, las líneas de Iberduero, S.A., E.T.D. Trobajo del Camino a Valverde de la Virgen y E.T.D. de Trobajo del Cerecedo-Villacedré en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, anejo de Trobajo del Camino, cruzándose con las líneas caminos de servidumbre, líneas eléctricas de diversas tensiones, terrenos comunales y fincas particulares.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.153.946 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de

treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

732

Núm. 290.—1.640 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Abelardo Martínez de la Torre, con domicilio en calle Mariano Andrés, n.º 5, León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,04 l./seg. de aguas derivadas del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (León), con destino para duchas.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha reuslto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a D. Abelardo Martínez de la Torre autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,04 l./seg. del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (León), con destino para duchas.

Queda totalmente prohibido el vertido de las aguas procedentes de este aprovechamiento, una vez utilizadas a cauce público.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en marcha de las instalaciones deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del con-

cesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita para el uso que se concede, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacio-

nal, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 30 de enero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

519

Núm. 306.—3.700 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento de locales en la calle Victoriano Díez, de Puente Castro, ejecutadas por el contratista D. Julián Rozada Giganto, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al interesado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

769

Núm. 298.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

CONCURSO PUBLICO

En atención a las dificultades que suponen la preparación de la documentación técnica para participar en el concurso público para la adjudicación de la explotación de quioscos prensa en la vía pública, la Comisión Municipal Permanente acuerda prorrogar hasta las trece horas del día 1 de marzo próximo, el plazo para la presentación de plicas en el referido concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 11 de fecha 14/1/80.

Astorga, 18 de febrero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

881 Núm. 324.—340 ptas

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Por la Compañía Arrendataria de Petróleos (CAMPESA), S. A., se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una Unidad de Suministro compuesta de un aparato surtidor doble, dos tanques enterrados de 20.000 litros de capacidad cada uno, para gasolina 96 N.O. y gasóleo «A», así como una caseta metálica semidesmontable, con emplazamiento en el casco urbano de esta Villa, en la margen derecha de la C-622, tramo Astorga - Puebla de Sanabria, Km. 40, Hm. 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo, 4 de febrero de 1980. El Alcalde (ilegible).

575 Núm. 303.—600 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Por las Juntas Administrativas de Villamejil y Cogorderos, pertenecientes al Municipio de Villamejil, conjuntamente se anuncia la subasta del aprovechamiento de los pastos de los terrenos comunales pertenecientes en proindivisión a ambos pueblos, para lo cual y conforme ordena el núm. 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se han obtenido las autorizaciones necesarias, y haciéndose saber, además:

1.º—Que el objeto de la subasta son los terrenos comunales cuyos pagos constan en el pliego de condiciones, que está a disposición de los futuros

proponentes, al igual que el modelo de proposición, en el Ayuntamiento de Villamejil durante las horas de oficina al público y hasta el mismo día de la subasta, siendo el tipo mínimo de licitación el de ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas) y la fianza provisional la cantidad de 14.500 pesetas.

2.º—La duración del arriendo será, desde el día de la adjudicación definitiva hasta el 28 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

3.º—Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, en las mentadas oficinas durante las horas de despacho al público, y hasta el momento de la apertura del primero de los pliegos, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villamejil el día nueve (9) de marzo del corriente año y hora de las doce de su mañana, en que dará comienzo la subasta.

Villamejil, a 4 de febrero de 1980. El Alcalde (ilegible).

578 Núm. 302.—860 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanas - Toral de los Vados

EDICTO ANUNCIANDO SEGUNDA SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta por segunda vez, la ejecución de la obra de construcción del colector del Pico del Lugar en Toral de los Vados, bajo el tipo de seiscientos diecinueve mil quinientas sesenta y cinco pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de un mes a partir de la formalización del contrato.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, la cantidad de treinta mil novecientos setenta y ocho pesetas, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva la cantidad, el cinco por ciento del importe de adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que existe crédito debidamente autorizado para la financiación de la obra referenciada.

MODELO DE PROPOSICION

Don, domiciliado en calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del número y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Toral de los Vados, a 6 de febrero de 1980.—(ilegible).

632 Núm. 301.—1.340 pats.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Toral de los Vados*

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras en Toral de los Vados, bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas anuales a la baja.

El pliego de condiciones por las que se regirá el contrato se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio del Sr. Presidente, calle Ferradal, número 30, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y en el citado domicilio, se podrán presentar las proposiciones en sobre cerrado y con sujeción al modelo que a continuación se indica.

Las licitaciones consignarán previamente la cantidad de once mil cuatrocientas pesetas como garantía provisional; y el adjudicatario depositará veintidós mil ochocientas pesetas como garantía definitiva.

La apertura de plicas tendrá lugar en el local de esta Junta Vecinal grupo escolar de Toral de los Vados, calle Mariano Remacha a las 20 horas del primer domingo siguiente después de cumplirse los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION :

D. domiciliado en calle número con Documento Nacional de Identidad número expedido en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha

y de las demás condiciones que se exigen; me comprometo a efectuar el servicio de acuerdo con las citadas condiciones fijadas por esa Junta Vecinal en la cantidad de pesetas (en letra) anuales. Fecha y firma del proponente.

Toral de los Vados, 11 de febrero de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal, Santiago Fernández.

710

Núm. 305.—1.080 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 63 de 1980 por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D. José Luis Martínez de Prado, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 16 de octubre de 1979, que señaló indemnización o justiprecio de la expropiación de taller de reparaciones sito en Riaño, en el expediente de expropiación seguido a instancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, con ocasión de la construcción del Embalse de Riaño, que comporta el traslado forzoso de población; y contra el de 11 de diciembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.

783

Núm. 308.—860 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 66 de 1980 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de doña Angela Gómez Inhiesto, contra resolución del Jurado

Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 16 de octubre de 1979, que señaló indemnización o justiprecio de la expropiación del negocio de venta de muebles en serie, de la recurrente, sito en Burón, en el expediente seguido a instancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, con ocasión de la construcción del Embalse de Riaño, que comporta el traslado forzoso de población y contra el del mismo Jurado de 11 de diciembre siguiente, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el primero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos pudan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.

784

Núm. 309.—880 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 67 de 1980 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de D. Manuel Martínez de Prado, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 11 de diciembre de 1979 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 16 de octubre de 1979 que fijó el justiprecio como consecuencia de cesación de negocio propiedad del Sr. Martínez de Prado, dedicado a taller mecánico y actividades diversas en Riaño, afectado por las obras de construcción del embalse de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de febrero de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.

782

Núm. 307.—800 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio de menor cuantía número 548/79, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el número 548 de 1979, se siguen entre partes, como demandante "La Herramienta Industrial, S.L.", con domicilio en Valladolid, la que está representada por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, y dirigida por el Letrado Sr. Carvajal, y de otra como demandado D. Nafrés Benítez Prieto, mayor de edad, industrial y vecino de Santa María del Páramo, quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "La Herramienta Industrial, S.L.", contra don Andrés Benítez Prieto, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la Entidad actora la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientas noventa y seis pesetas que le adeuda más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición al mismo de las costas del juicio, notificándole esta sentencia, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a once de febrero de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

786

Núm. 311.—1.220 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido por licencia de su Titular.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 574/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S.A., entidad domiciliada en Madrid, y representada por el Procurador Sr. M. Sánchez,

contra doña María de la Paz Tourón Alvarez, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de pesetas 635.358,30 de principal y 400.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.460 en relación con el 1.444 de la Ley de E. Civil, se cita de remate a dicha demandada para que dentro del término de nueve días, se persone en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que este Juzgado ha llevado a efecto el embargo de los bienes que luego se describirán sin el previo requerimiento de pago, en atención a ignorarse su actual paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1.º—El saldo existente en la cuenta de ahorros del Banco Central a nombre de la ejecutada y doña María Rosa G. Tourón, indistintamente en cartilla número 943.834.

2.º—196 acciones del Banco Central, depositadas en la oficina principal de León.

3.º—800 acciones Seranti, S.A., Compañía de Bienes y Servicios.

4.º—El 70 % de la participación en el Restaurante Frankfurt en la calle Lérida número 15 de Barcelona.

Dado en León, a 12 de febrero 1980. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

793 Núm. 313.—980 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don-Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy Fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 868/76 seguido ante este Juzgado, se practicó la tasación de costas siguiente:

| | Pesetas |
|---------------------------------|--------------|
| Registro, D. C. 11.ª | 20 |
| Diligs. previas, art. 28-1.ª | 15 |
| Tramitación, art. 28-1.ª | 100 |
| Suspensión, art. 28-1.ª | 40 |
| Notificaciones, D. C. 14.ª | 30 |
| Expedir despachos, D. C. 6.ª | 150 |
| Cumplirlos, art. 31-1.ª | 50 |
| Ejecución, art. 29-1.ª | 30 |
| Reintegros calculados | 210 |
| Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª | 120 |
| Indemn. perjudicado | 3.000 |
| D. C. 4.ª Agente Sr. Alvarez | 300 |
| D. C. 4.ª Oficial Sr. Fdez. | 600 |
| Total | 4.665 |

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas cuatro mil seiscientas sesenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Manuel Joaquín Constins, vecino

que fue de Fuentesnuevas, actualmente en ignorado paradero.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al penado Manuel Joaquín Constins, en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a cinco de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

747 Núm. 281.—800 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédulas de notificación

En juicio de faltas n.º 220/79, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia simple con daños, a D. Santos Iglesias García, vecino de Campomanes-Pola de Lena (Oviedo), se ha practicado la siguiente:

| TASACION DE COSTAS | |
|---|--------------|
| Tasas judiciales por: | Pesetas |
| Registro (disp. común 11) | 20 |
| Diligencias previas (art. 28) y tramit. juicio | 230 |
| Por despachos | 225 |
| Por testimonios de documentos (d. c. 6.ª) | 100 |
| Por ejecución de sentencia (artículo 29) | 30 |
| Indemnización al perjudicado don Julián Miguélez Miguélez | 4.534 |
| Reintegro de timbres | 140 |
| Pólizas de la Mutualidad | 120 |
| Multa | 1.100 |
| Por diligencias domicilio | 50 |
| Total | 6.549 |

Importa la presente tasación de costas la cantidad de seis mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, a cargo de D. Santos Iglesias García.

Y para que sirva de notificación al condenado D. Santos Iglesias García, vecino de Campomanes-Pola de Lena y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a 12 de febrero de 1980.—La Secretario (ilegible).

748 Núm. 282.—800 ptas.

En el juicio de faltas n.º 300/79, seguido en este Juzgado, sobre lesiones en agresiones y daños a D. Rafael Baena Moreno, vecino de Hospitalet de Llobregat, se ha practicado la siguiente:

| TASACION DE COSTAS | |
|--|---------|
| Tasas judiciales por: | Pesetas |
| Registro (disp. común 11) | 20 |
| Diligencias previas (art. 28) y tramit. juicio | 230 |
| Por despachos | 150 |
| Por ejecución de sentencia (artículo 29) | 30 |
| Por intervención Médico Forense (art. 6.º Taf. V.) | 200 |

Pesetas

| | |
|--|---------------|
| Indemnización a la perjudicada doña María del Carmen Herrera | 50.000 |
| Reintegro de timbres | 250 |
| Pólizas de la Mutualidad | 225 |
| Total | 51.115 |

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cincuenta y una mil ciento quince pesetas, a cargo de don Rafael Baena Moreno.

Y para que sirva de notificación al condenado D. Rafael Baena Moreno, vecino que fue de Hospitalet de Ll. y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a 11 de febrero de 1980.—La Secretario (ilegible).

750 Núm. 283.—720 ptas.

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes
"LOS LAVADEROS**

Robles de Torío

En uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de la misma, para el día 9 de marzo a las doce y media de la mañana, en el sitio de costumbre, para tratar los siguientes acuerdos:

1.º—Examen y aprobación de la Memoria del año anterior que presentará el Sindicato.

2.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año.

3.º—Examen del presupuesto de ingresos y gastos que presentará el Sindicato.

Si no se reuniese número suficiente se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 15 de febrero de 1980.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

829 Núm. 323.—540 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

| | |
|-----------|-----------|
| 152.790/4 | 355.346/6 |
| 179.633/3 | 378.681/6 |
| 219.278/5 | 379.691/7 |
| 277.965/4 | 383.090/6 |
| 354.983/4 | 390.701/3 |

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

763 Núm. 285.—320 ptas.